

**APRUEBA DOCUMENTO “MECANISMO DE EVALUACION DE LOS MODELOS DE PREVENCION Y DE INVESTIGACION Y SANCION, ASOCIADOS A LA POLITICA INTEGRAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACION DE GÉNERO”.**

**DECRETO EXENTO N°00.937/2023.**

Arica, agosto 31 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Carta DEyGEN N°148/2023, de agosto 31 de 2023, Carta de Rectoría N°2327/23, de agosto 31 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Carta DEyGEN N°148.2023, de agosto 31 de 2023, la Sra. Vanessa Jara Labarthé, Directora de Equidad y Género, acompaña el documento denominado **“MECANISMO DE EVALUACION DE LOS MODELOS DE PREVENCION Y DE INVESTIGACION Y SANCION, ASOCIADOS A LA POLITICA INTEGRAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACION DE GÉNERO”**, quien solicita la aprobación del mismo.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El mérito de lo ordenado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S) de esta Casa de Estudios Superiores, mediante Carta de Rectoría N°2327/23, de agosto 31 de 2023.

DECRETO EXENTO N°00.937/2023.  
31.08.2023.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el documento denominado **MECANISMO DE EVALUACION DE LOS MODELOS DE PREVENCION Y DE INVESTIGACION Y SANCION, ASOCIADOS A LA POLITICA INTEGRAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACION DE GÉNERO**, contenido en documento anexo compuesto de una (01) página que se adjunta, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


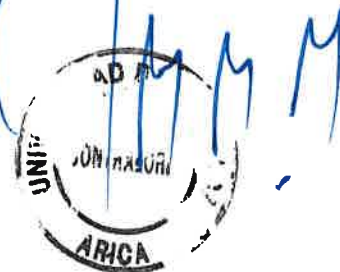


**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad

JPM.XRC.ycl.



**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (S)



05 SEP 2023

## **Mecanismo de evaluación de los modelos de prevención y de investigación y sanción, asociados a la política Integral contra el acoso sexual, violencia y discriminación de género.**

### **I. Presentación**

En el marco de la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género<sup>1</sup>, que instaura el Modelo de Prevención y el Modelo de Investigación y Sanción del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, se hace necesario evaluar la implementación de las acciones contenidas en ambos modelos, con el fin de generar las adecuaciones y/o correcciones necesarias, incorporando la mirada de representantes de los tres estamentos de la universidad.

### **II. Comisión de evaluación de los modelos**

Los modelos de prevención y de investigación y sanción serán evaluados por una Comisión triestamental, que será paritaria y con representación equilibrada de cada estamento, que sesionará anualmente para revisar los avances y dificultades en la implementación de las acciones contenidas en ambos modelos.

La conformación será:

- a. Estamento académico: 1 académica y 1 académico.
- b. Estamento de gestión: 1 funcionaria y 1 funcionario.
- c. Estamento estudiantil: 1 alumna y un alumno.

### **III. Mecanismo de evaluación**

Se revisará al inicio de cada año el modelo de prevención y el modelo de investigación y sanción.

El mecanismo de evaluación contemplará un proceso de revisión de los documentos y las acciones implementadas, con sus respectivos verificadores, que serán presentados a la Comisión por la Dirección de Equidad y Género. Se emitirá un informe que dará cuenta del estado de avance del cumplimiento de ambos modelos, y se pondrá a disposición de la comunidad universitaria.



---

<sup>1</sup> Aprobada por De.Ex.00.630/2022, del 13 de septiembre de 2022.